



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10829

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota S 433 L 71 de fecha 29 de marzo de 2021 suscripta por el Sr. Mauro Sebastián Squivo, DNI N° 28.533.900, y...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita se exima del pago de estacionamiento medido imputado al vehículo de su concubina Joana Batalla DNI N° 35.116.828, vehículo marca Volkswagen, Dominio BBC 967.

Que dicha eximición se solicita en razón que quien suscribe la nota, ingreso en Agosto de 2008 en el Área Policía Municipal-Guardia Urbana- Transito, afectando dicho vehículo a diario, para diversas tareas tales como ir a eventos, fiestas, maratones, fiesta de la playa, realizando el traslado del personal o elementos, en razón que en dicho momento no alcanzaban los vehículos del municipio para dicha cuestión.

Que en la nota el presentante expresa que, por los motivos antes expuesto, el vehículo se encontraba estacionado en el rango del pago del estacionamiento medido, por lo cual solicita se anulen los requerimientos y se condone la deuda de dicho rodado.

Que habiendo tomado conocimiento la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado en razón de que en la nota referenciada obra informe del entonces Director de Seguridad Alfredo Gobbi, dando fe de lo expuesto y petitionado por el Squivo, solicitando se haga lugar y se exima de la deuda contraída.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Srta. Joana Batalla DNI N° 35.116.828, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Estacionamiento Medido correspondiente al vehículo marca Volkswagen, Dominio BBC 967, en base a los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente a la Srta. Joana Batalla DNI N° 35.116.828, en el domicilio de calle Almafuerte N° 461 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de junio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de junio de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10829 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno